

BASES DEFINITIVAS DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA DE VILVESTRE (SALAMANCA)

ANEJO Nº 5

CLASIFICACIÓN DE TIERRAS Y COEFICIENTES DE COMPENSACIÓN DE CLASES

Para realizar la clasificación de las tierras del término municipal de Vilvestre (Salamanca), se han propuesto fijar por parte de la Comisión Local de Concentración Parcelaria, ocho clases para el suelo y tres clases para los olivos (suelo y olivo).

Igualmente se determina por parte de esta Comisión, el diferenciar el cultivo de frutales, cuando estos puedan considerarse como tales, que tendrán valoración y clasificación independiente de suelo y vuelo, especificándose tres clases para los frutales (almendros, naranjos, etc.), asignándose un valor adicional, por cada parcela o superficie ocupada con los citados cultivos.

Hacer constar que el resto del arbolado, que merezca tal consideración, se ha incorporado a la clasificación del suelo, elevando su clasificación parcialmente.

Asimismo se ha propuesto fijar previamente y con carácter general, los coeficientes que han de servir de base para llevar a cabo las compensaciones entre las distintas clases, cuando estas resulten necesarias en la adjudicación de las nuevas fincas de reemplazo.

Las clases y los coeficientes de compensación son los siguientes:

CLASES DE TIERRAS

Clase	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª	8ª
Coefic. puntos	100	90	80	65	43	25	10	2



CLASES DE OLIVOS

Clase	1OL	2OL	3OL
Coefic. puntos	75	55	35

CLASES DE FRUTALES (ALMENDROS)

Clase	1FR	2FR	3FR
Coefic. puntos	3	2	1

Vilvestre, 8 de mayo de 2014

EL PRESIDENTE DE LA COMISION LOCAL.

Por delegación del Delegado Territorial

Resolución 5 de marzo de 2012

Fdo.: D^a Carmen Miranda Salvador